



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 - 2020-A/MPCH

Chíncha, 04 de noviembre 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° Inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del numeral 5, de la Constitución Política; por tanto según el artículo 3° de la referida norma, concordante con el Artículo 4° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, indica que corresponde a cada entidad pública a través de la máxima autoridad, designar mediante resolución al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, es función del Alcalde Provincial, asignar funciones a los servidores de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en las distintas áreas de servicios para asegurar la ejecución de las funciones de los programas direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines, es así que corresponde designar un funcionario de confianza;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 conferidas en el Artículo 20 inciso 6 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la LIC. ADM. **MARGOT RINA SANTE GUZMAN**, como responsable de entregar la información que demanden los Ciudadanos a la Municipalidad Provincial de Chíncha, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias que integran la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que sea requerida por la responsable designada, dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible el fiel cumplimiento de la función encomendada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la persona designada y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chíncha y disponer que el responsable del Portal de Transparencia, efectúe la publicación en la Página Web Institucional: www.municipalidadchincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando Huaman Tasayco

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE